
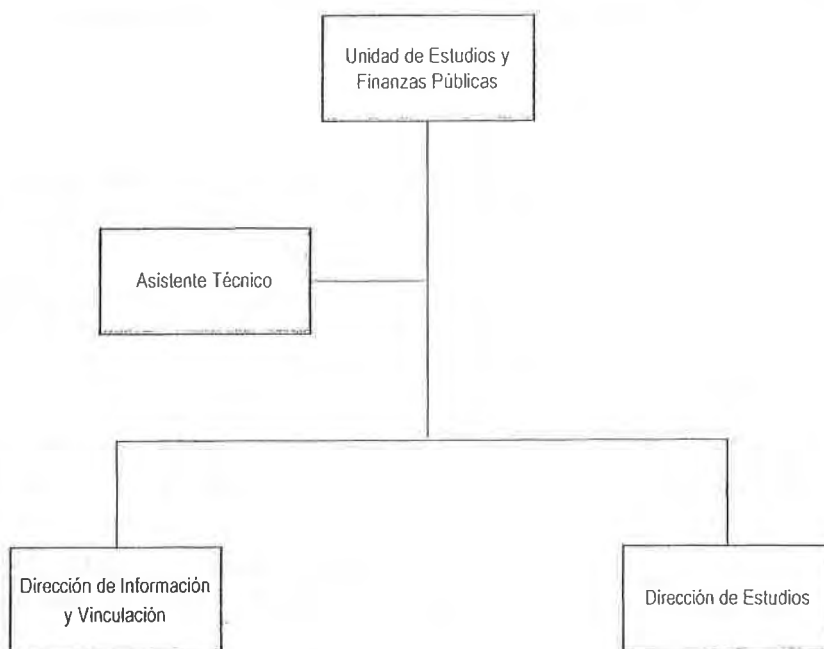


 <p>VI LEGISLATURA</p>	<p>Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal</p>	<p>ASAMBLEA DE TODOS </p>
<p>Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 24/08/15</p>	

7. Unidad de Estudios y Finanzas Públicas





	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

Objetivo:



Coordinar se proporcionen los servicios de apoyo técnico, información analítica, estudios especializados y elementos técnicos en materia de finanzas públicas del Distrito Federal que apoyen el desarrollo de las tareas legislativas de las comisiones, grupos parlamentarios y diputados de la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Planear, organizar, coordinar y dirigir el funcionamiento de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, conforme a las disposiciones de los ordenamientos aplicables vigentes;
2. Proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios y diputados de la Asamblea Legislativa, la información, estadística y análisis que requieran para el ejercicio de sus funciones constitucionales en materia de finanzas públicas;
3. Proporcionar asesoría y elementos técnicos a las comisiones competentes para apoyar los trabajos de análisis de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
4. Proveer de asesoría elementos técnica a las comisiones competentes en los trabajos de análisis del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo del Distrito Federal;
5. Coordinar el otorgamiento de asesoría técnica especializada a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas de presupuesto, Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
6. Coordinar los trabajos de análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre el tema de finanzas públicas, que le sean requeridas por las comisiones con competencia en las cuestiones de hacienda pública;
7. Proponer la realización de estudios sobre temas relacionados con ingresos públicos, endeudamiento, gasto y déficit público, así como de otros de alto impacto para apoyar la actividad legislativa;
8. Instruir la integración, actualización y resguardo de la información estadística y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas;

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	 ASAMBLEA DE TODOS
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

9. Coordinar la operación del sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa, bajo los lineamientos que se establezcan en el programa estratégico;
10. Coordinar la implementación de cursos de capacitación en finanzas públicas para la formación, actualización y especialización de diputados y servidores públicos de la Asamblea Legislativa;
11. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el procesos de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
12. Autorizar la publicación y difusión de los estudios, investigaciones e informes relacionados con las finanzas públicas del Distrito Federal, que fueron realizados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas y sean de interés ciudadano;
13. Impulsar y promover vínculos de colaboración e intercambio con institutos y centros de investigación, organismos públicos y privados, en temas afines a las acciones que tiene encomendadas la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
14. Solicitar a las áreas a su cargo la presentación de informes periódicos sobre el cumplimiento de las funciones y tareas que les han sido encomendadas;
15. Coordinar y supervisar la elaboración y revisión de los manuales de organización y, de políticas y procedimientos, necesarios para el desempeño de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas; y
16. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	



7.0.1. Asistente Técnico

Objetivo:

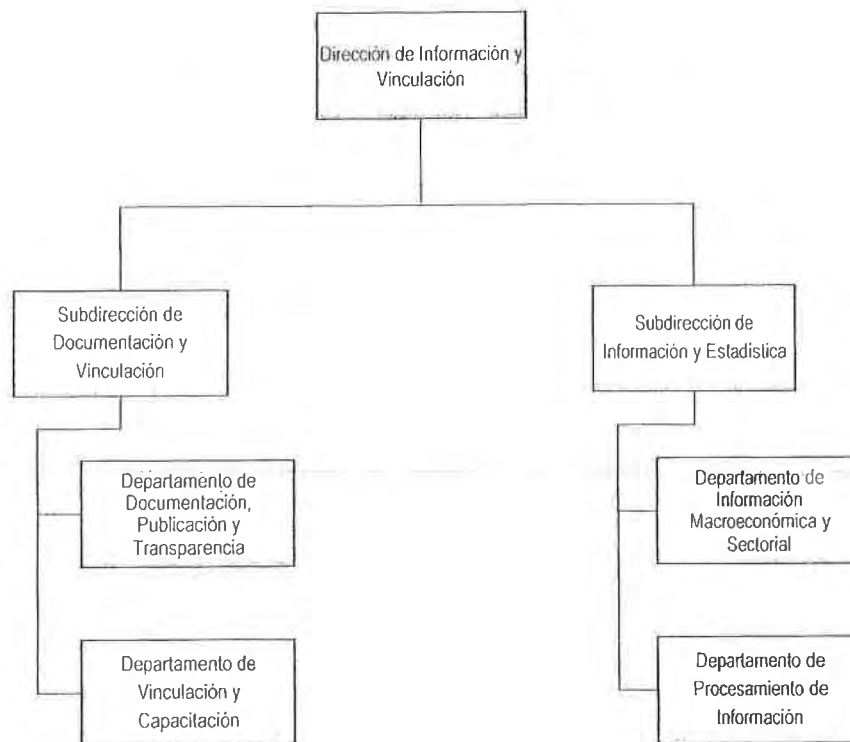
Coadyuvar con el titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, a través de la integración y seguimiento a los objetivos y metas planteadas en el Programa de Trabajo Anual y coordinando el desahogo de las consultas en materia de finanzas públicas formuladas por comisiones, grupos parlamentarios y diputados de la Asamblea Legislativa.



Funciones:

1. Integrar en coordinación con las áreas de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas el Programa de Trabajo Anual;
2. Dar seguimiento, en coordinación con las áreas de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, al cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el Programa de Trabajo Anual;
3. Revisar la elaboración de los proyectos de normas, políticas, procedimientos y demás disposiciones en materias relacionada con las funciones de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
4. Revisar y tramitar el desahogo de las consultas formuladas por las comisiones competentes de la Asamblea Legislativa;
5. Revisar y tramitar ante la instancia correspondiente de la Asamblea Legislativa, el desahogo de las solicitudes de información pública formuladas a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
6. Realizar los trámites operativos necesarios para llevar a cabo las reuniones y eventos convocados por el titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas; y
7. Las demás que le sean asignadas por el titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas.

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

7.1. Dirección de Información y Vinculación





 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	 ASAMBLEA DE TODOS
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

Objetivo:

Colaborar con el titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas en el cumplimiento de sus objetivos a través de facilitar a los miembros de la Asamblea Legislativa la información documental, estadística y bibliográfica requerida en materia de finanzas públicas del Distrito Federal, supervisando se encuentre eficientemente organizada, sistematizada y actualizada. Asimismo, proporcionar la capacitación requerida en los rubros de finanzas públicas, ingresos, egresos y deuda pública.



Funciones:

1. Revisar y validar la información, estadística y análisis en materia macroeconómica y sectorial a proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios y diputados;
2. Revisar y validar el reporte analítico y de evaluación técnica del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo del Distrito Federal;
3. Dirigir la recopilación, organización, sistematización y actualización de la información documental y estadística, así como de bibliografía útil en materia de finanzas públicas del Distrito Federal, con la finalidad de facilitar su acceso y transparencia a los miembros de la Asamblea Legislativa y público en general;
4. Revisar y validar la integración, actualización y resguardo de la información estadística y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas;
5. Dirigir el desarrollo y soporte técnico requerido por el sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa;
6. Proponer al titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas la programación de cursos de capacitación en materia de finanzas públicas a impartir entre diputados y personal de la Asamblea Legislativa;
7. Coordinar la difusión e impartición de los cursos de capacitación en materia de finanzas públicas implementados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas para la formación, actualización y especialización de los miembros de la Asamblea Legislativa;
8. Coordinar las acciones de acreditación de los cursos de capacitación implementados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
9. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	 ASAMBLEA DE TODOS
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

para apoyar el procesos de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;

10. Dirigir las acciones de difusión de los documentos e informes elaborados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas que instruya el titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
11. Establecer vínculos de colaboración e intercambio con institutos y centros de investigación, organismos públicos y privados, en temas relacionados con las finanzas públicas;
12. Coordinar la realización de estudios e investigaciones, series estadísticas, proyecciones económicas y financieras que le sean requeridos por el titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas o legisladores;
13. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la dirección a su cargo;
14. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas; y
15. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	



7.1.1. Subdirección de Documentación y Vinculación

Objetivo:



Apoyar a los legisladores y servidores públicos de la Asamblea Legislativa promoviendo cursos de capacitación en materia hacendaria, así como con el otorgamiento de información documental, estadística y bibliográfica sobre las finanzas públicas del Distrito Federal perfectamente integrada y sistematizada.

Funciones:

1. Supervisar la recopilación, organización, sistematización y actualización de la información documental y estadística, así como de bibliografía en materia de finanzas públicas del Distrito Federal;
2. Remitir a la Subdirección de Información y Estadística la información estadística y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas para resguardo;
3. Analizar y diagnosticar los resultados de detección de necesidades de capacitación en materia de finanzas públicas, y proponer la programación de los cursos de capacitación al Director de Información y Vinculación;
4. Supervisar los trabajos de difusión e impartición de los cursos de capacitación en materia de finanzas públicas implementados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
5. Coordinar las acciones de acreditación de los cursos de capacitación implementados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, y en su caso, se realice la expedición y/o entrega de constancias y/o diplomas;
6. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el procesos de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
7. Supervisar la difusión de los documentos e informes elaborados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, por Acuerdo del Director General;
8. Proponer al Director de Información y Vinculación las propuestas de convenios con instituciones de educación superior o de Investigación, públicas o privadas, nacionales o internacionales, que resulten necesarios para apoyar la realización de estudios, análisis y foros en materia de finanzas públicas del Distrito Federal;

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	 ASAMBLEA DE TODOS
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

9. Solicitar a las áreas correspondientes de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas las respuestas a las peticiones de información pública en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Distrito Federal;
10. Coordinar los procedimientos tendientes a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
11. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
12. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y
13. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	



7.1.1.1. Departamento de Documentación, Publicación y Transparencia

Objetivo:



Integrar la información documental, estadística y bibliográfica de todas las áreas de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, con objeto de mantenerla actualizada y organizada para la consulta y uso de legisladores y servidores públicos de la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Solicitar y recopilar de las diversas áreas de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas la información documental y estadística, así como de bibliografía en materia de finanzas públicas del Distrito Federal, a efecto de realizar su organización y verificar su actualización;
2. Publicar y difundir los documentos e informes elaborados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, por acuerdo del Director General;
3. Mantener canales de comunicación con las diversas áreas de la Asamblea Legislativa, para la difusión de la información y documentación generada en el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
4. Supervisar los trabajos editoriales que realice la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
5. Integrar las respuestas a las peticiones de información pública en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Distrito Federal realizadas a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
6. Efectuar los procedimientos tendientes a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
7. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
8. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

9. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	



7.1.1.2. Departamento de Vinculación y Capacitación

Objetivo:



Instrumentar las acciones de capacitación y especialización en materia de finanzas públicas para coadyuvar en la formación de profesionales que apoyen con eficiencia el quehacer legislativo de la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Realizar el levantamiento de detección de necesidades de capacitación en materia de análisis y evaluación de las finanzas públicas entre diputados y personal de la Asamblea Legislativa, y remitir la información al Departamento de Procesamiento de Información para su procesamiento;
2. Realizar la difusión de los cursos de capacitación en materia de finanzas públicas contratados o impartidos por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
3. Efectuar los trámites para la expedición y/o entrega de constancias y/o diplomas a los diputados y personal de Asamblea Legislativa que cumplió con los requisitos de acreditar los cursos de capacitación promovidos por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
4. Identificar y contactar a instituciones de educación superior o de investigación, públicas o privadas, nacionales o internacionales, interesadas en suscribir convenios de colaboración para la realización de estudios, análisis y foros en materia de finanzas públicas del Distrito Federal;
5. Apoyar en la elaboración de los proyectos de convenios de colaboración a celebrarse con instituciones de educación o de investigación, públicas o privadas, nacionales e internacionales, para la realización de estudios, análisis, foros y cursos de capacitación en materia de finanzas públicas del Distrito Federal;
6. Proponer la concertación y ejecución de encuentros y entrevistas con instituciones de los sectores público y privado relacionados con las finanzas públicas del Distrito Federal;
7. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
8. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

9. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	



7.1.2. Subdirección de Información y Estadística

Objetivo:



Difundir y resguardar la información y estadística generada por la Unidad de Estudios y Finanzas, a fin de proporcionar oportunamente la información requerida por las comisiones, grupos parlamentarios y diputados de la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Supervisar la elaboración y preparación de información, estadística y análisis macroeconómicos y sectoriales a proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios y diputados, verificando cumpla con los requisitos solicitados y con los sustentos técnicos necesarios;
2. Supervisar la elaboración del reporte analítico y de evaluación técnica del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo del Distrito Federal;
3. Supervisar la publicación en el portal de Internet de la Asamblea Legislativa, la información documental y estadística, así como de bibliografía en materia de finanzas públicas del Distrito Federal;
4. Supervisar el resguardo de la información, estadísticas y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas;
5. Supervisar el desarrollo y soporte técnico requerido por el sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa;
6. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el procesos de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
7. Supervisar la realización de estudios e investigaciones, series estadísticas, proyecciones económicas y financieras;
8. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
9. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	 ASAMBLEA DE TODOS
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

10. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	



7.1.2.1. Departamento de Información Macroeconómica y Sectorial

Objetivo:

Elaborar informes de la situación macroeconómica y sectorial para apoyar con profesionalismo los análisis de las iniciativas de finanzas públicas presentadas a las comisiones, grupos parlamentarios y diputados.

Funciones:

1. Preparar la información, estadística y análisis en materia macroeconómica y sectorial requerida por las comisiones, grupos parlamentarios y diputados;
2. Elaborar el reporte analítico y de evaluación técnica del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo del Distrito Federal;
3. Realizar los estudios e investigaciones, series estadísticas, proyecciones económicas y financieras que le sean requeridos;
4. Dar apoyo técnico en el análisis y evaluación de las iniciativas de ley de ingresos, deuda pública y presupuesto presentadas a la Asamblea Legislativa;
5. Organizar y sistematizar la información y estadística generada por el Departamento y mantener actualizados los bancos de datos en materia macroeconómica y sectorial, haciéndola accesibles a los diputados;
6. Diseñar, construir y operar herramientas econométricas y estadísticas que permitan realizar proyecciones y cálculos de indicadores macroeconómicos y financieros, que mejoren la calidad de los análisis que se elaboren en la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
7. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
8. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y
9. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	



7.1.2.2. Departamento de Procesamiento de Información

Objetivo:


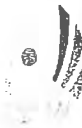
Administrar y mantener en óptimo funcionamiento los recursos informáticos, estadísticas y bases de datos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, con el propósito de facilitar el procesamiento de la información para el análisis y estudios de las finanzas públicas del Distrito Federal.

Funciones:

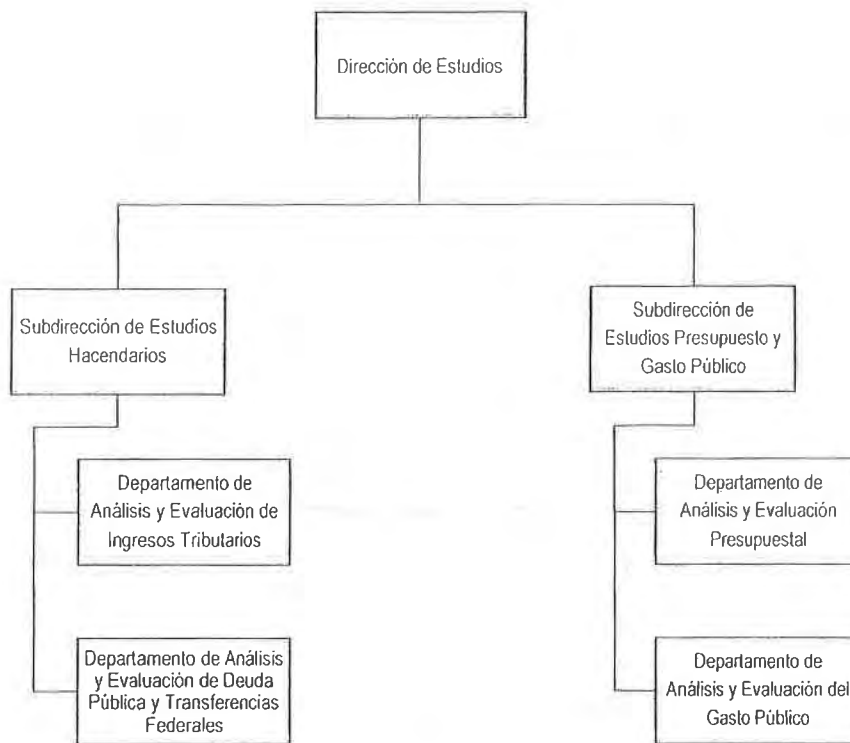
1. Sistematizar la información y estadísticas que le proporcione la Dirección de Estudios y la Dirección de Información y Vinculación;
2. Publicar en el portal de Internet de la Asamblea Legislativa la información documental y estadística, así como de bibliografía en materia de finanzas públicas del Distrito Federal;
3. Efectuar el resguardo de la información, estadísticas y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas;
4. Programar y mantener actualizado el sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa, bajo los lineamientos que se establezcan en el programa estratégico;
5. Procesar la información derivada del levantamiento de detección de necesidades de capacitación en materia de análisis y evaluación de las finanzas públicas, y presentar los resultados al Subdirector de Documentación y Vinculación, conjuntamente con el Departamento de Vinculación y Capacitación;
6. Llevar a cabo el mantenimiento de los recursos informáticos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
7. Implementar los instrumentos tecnológicos requeridos para establecer una eficiente vinculación intra e interinstitucional y aprovechar la disponibilidad de información del poder ejecutivo federal y local, de otros congresos legislativos e institutos y centros de investigación;
8. Revisar la presentación de documentos generados, con el propósito de realizar trabajos de edición y mejora de formato;
9. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;



 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	 ASAMBLEA DE TODOS
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

10. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y
11. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

 <p>VI LEGISLATURA</p>	<p>Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal</p>	 <p>ASAMBLEA DE TODOS</p>
<p>Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 24/08/15</p>	

7.2. Dirección de Estudios





	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

Objetivo:



Proporcionar los análisis y estudios especializados en finanzas públicas requeridos por las comisiones y diputados involucrados en el análisis o formulación de iniciativas en materia de ingresos, egresos y deuda pública.

Funciones:

1. Revisar y validar la información, estadística y estudios en materia de ingresos, presupuesto y gasto público a proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios y diputados;
2. Revisar y validar los reportes analíticos y evaluaciones técnicas de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda presentados por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
3. Otorgar asesoría técnica especializada a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas de presupuesto, gasto público, Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
4. Dirigir los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre el tema de finanzas públicas, que le sean requeridas por el Director General;
5. Presentar las proyecciones y cálculos de los distintos indicadores fiscales y presupuestales, a fin de mejorar la calidad de los análisis de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
6. Dirigir la realización de estudios sobre temas relacionados con ingresos públicos, endeudamiento, gasto y déficit público, entre otros;
7. Remitir a la Subdirección de Documentación y Vinculación la información estadística y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas, ingresos públicos, deuda pública, presupuesto y gasto público del Distrito Federal para su resguardo;
8. Dirigir la operación del sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa, bajo los lineamientos que se establezcan en el programa estratégico;
9. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el procesos de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
10. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la dirección a su cargo;

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

11. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas; y
12. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	



7.2.1. Subdirección de Estudios Hacendarios

Objetivo:



Coordinar la obtención, análisis y sistematización de información hacendaria y de finanzas públicas, con el propósito de apoyar los trabajos de los legisladores en lo referente al análisis, generación de propuestas o modificación de iniciativas de leyes de ingresos.

Funciones:

1. Supervisar la elaboración y preparación de información, estadísticas y estudios en materia hacendaria a proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios y diputados, verificando cumpla con los requisitos solicitados y con los sustentos técnicos necesarios;
2. Integrar y elaborar reportes analíticos y evaluaciones técnicas de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda presentados por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
3. Otorgar asesoría técnica especializada a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas de Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
4. Supervisar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre ingresos y deuda pública que le sean requeridos;
5. Revisar y validar las proyecciones y cálculos de los indicadores hacendarios y fiscales que se elaboren;
6. Coordinar los estudios que se realicen en materia de ingreso y deuda pública;
7. Remitir a la Dirección de Estudios la información estadística y bases de datos generadas en materia de finanzas e ingresos así como de deuda pública, y transferencia federales recibidas por el gobierno del Distrito Federal para su resguardo;
8. Supervisar la operación del sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa;
9. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el procesos de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

11. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
12. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y
13. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	



7.2.1.1. Departamento de Análisis y Evaluación de Ingresos Tributarios

Objetivo:

Elaborar informes analíticos, reportes, proyecciones tributarias y estudios especializados de política tributaria, con el objetivo de apoyar los trabajos de evaluación a las iniciativas en materia fiscal presentadas en la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Preparar la información, estadística y estudios en materia de ingresos tributarios requeridos por las comisiones, grupos parlamentarios y diputados;
2. Efectuar análisis y evaluaciones de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda presentados por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, realizando reportes específicos sobre los aspectos de situación económica e ingresos tributarios;
3. Preparar informes analíticos y de evaluación a las iniciativas de Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
4. Elaborar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre ingresos tributarios que le sean requeridos;
5. Elaborar proyecciones y cálculos de los indicadores fiscales y tributarios para el Distrito Federal;
6. Elaborar o supervisar los estudios que se realicen en materia de ingresos tributarios;
7. Integrar y mantener actualizada la información estadística y bases de datos generadas en materia de ingresos tributarios para su resguardo;
8. Operar el sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa;
9. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
10. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y
11. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

 <p>VI LEGISLATURA</p>	<p>Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal</p>	 <p>ASAMBLEA DE TODOS</p>
<p>Unidad de Estudios y Finanzas Públicas</p>		
<p>Fecha de Emisión: 24/08/15</p>	<p>Fecha de Actualización: 24/08/15</p>	



7.2.1.2. Departamento de Análisis y Evaluación de Deuda Pública y Transferencias Federales

Objetivo:



Elaborar informes analíticos, reportes, proyecciones de ingresos no tributarios y estudios especializados de deuda pública y transferencia federales, con el objetivo de apoyar los trabajos de evaluación a las iniciativas en la materia presentadas en la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Preparar la información, estadística y estudios en materia de transferencias federales y deuda pública requeridos por las comisiones, grupos parlamentarios y diputados;
2. Efectuar análisis y evaluaciones de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda presentados por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, realizando reportes específicos sobre los aspectos de finanzas públicas, deuda públicas y transferencias federales;
3. Preparar informes analíticos y de evaluación de las iniciativas relativas a deuda pública, recepción de transferencias federales y demás ingresos no tributarios que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
4. Elaborar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre ingresos no tributarios, transferencias federales y deuda pública que le sean requeridos;
5. Elaborar proyecciones y cálculos de los indicadores de deuda pública y transferencia federales al Distrito Federal;
6. Elaborar o supervisar los estudios que se realicen en materia de ingresos no tributarios;
7. Integrar y mantener actualizada la información estadística y bases de datos generadas en materia de deuda pública, y transferencia federales para su resguardo;
8. Operar el sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa;
9. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
10. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

11. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	



7.2.2. Subdirección de Estudios, Presupuesto y Gasto Público

Objetivo:

Coordinar la obtención, análisis y sistematización de información sobre aspectos de presupuesto y gasto público, con el propósito de apoyar los trabajos de los legisladores en lo referente al análisis, generación de propuestas o modificación de iniciativas de leyes de egresos.



Funciones:

1. Supervisar la elaboración y preparación de información, estadísticas y estudios en materia presupuestal y de gasto público a proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios y diputados, verificando cumpla con los requisitos solicitados y con los sustentos técnicos necesarios;
2. Otorgar asesoría técnica especializada a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas de presupuesto que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
3. Supervisar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre egresos públicos que le sean requeridos;
4. Revisar y validar las proyecciones y cálculos de los indicadores de egresos que se elaboren;
5. Coordinar los estudios que se realicen en materia de presupuesto y gasto público;
6. Remitir a la Dirección de Estudios la información estadística y bases de datos generadas en materia de presupuesto y gasto público del gobierno del Distrito Federal para su resguardo;
7. Supervisar la operación del sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa;
8. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el procesos de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
9. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
10. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	ASAMBLEA DE TODOS 
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

11. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.



 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	 ASAMBLEA DE TODOS
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	



7.2.2.1. Departamento de Análisis y Evaluación Presupuestal

Objetivo:

Elaborar informes analíticos, reportes, proyecciones de impacto presupuestal y estudios especializados de política de egresos, con el objetivo de apoyar los trabajos de evaluación a las iniciativas en materia presupuestal presentadas en la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Preparar la información, estadística y estudios en materia presupuestal requeridos por las comisiones, grupos parlamentarios y diputados;
2. Preparar informes analíticos y de evaluación sobre las iniciativas de presupuesto que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
3. Elaborar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos en materia presupuestal que le sean requeridos;
4. Elaborar proyecciones y cálculos de los indicadores presupuestales del Gobierno del Distrito Federal;
5. Elaborar o supervisar los estudios que se realicen en materia presupuestal;
6. Integrar y mantener actualizada la información estadística y bases de datos generadas en materia de presupuesto para su resguardo;
7. Operar el sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa;
8. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
9. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y
10. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

 VI LEGISLATURA	Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	 ASAMBLEA DE TODOS
Unidad de Estudios y Finanzas Públicas		
Fecha de Emisión: 24/08/15	Fecha de Actualización: 24/08/15	

7.2.2.2. Departamento de Análisis y Evaluación del Gasto Público

Objetivo:

Elaborar informes analíticos, reportes, proyecciones de distribución del gasto público y estudios especializados de política de egresos, con el objetivo de apoyar los trabajos de evaluación a las iniciativas en materia de gasto público presentadas en la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Preparar la información, estadística y estudios en materia de gasto público requeridos por las comisiones, grupos parlamentarios y diputados;
2. Preparar informes analíticos y de evaluación de las propuestas de asignación del gasto público presentadas por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
3. Elaborar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre gasto público que le sean requeridos;
4. Elaborar proyecciones y cálculos de los indicadores de gasto público del Gobierno del Distrito Federal;
5. Elaborar o supervisar los estudios que se realicen en materia de gasto público;
6. Integrar y mantener actualizada la información estadística y bases de datos generadas en materia de gasto público para su resguardo;
7. Operar el sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa;
8. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
9. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y
10. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.